

VERBAL DECLARACION DE SOCIEDAD DE HECHO
RAD 2020-75
A.I.

AL DESPACHO de la señora Juez para proveer decisión sobre admisorio de la presente demanda. Bucaramanga 7 de febrero de 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Tres (3) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que correspondió por reparto la presente demanda verbal de DECLARACION DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO, no obstante el numeral cuarto del Artículo 20 del CGP., concerniente a la competencia de los jueces civiles en primera instancia, establece:

"De todas las controversias que surjan con ocasión del contrato de sociedad, o por la aplicación de las normas que gobiernan las demás personas jurídicas de derecho privado, así como de los de nulidad, disolución y liquidación de tales personas, salvo norma en contrario."

Por lo tanto, la competencia para adelantar el presente asunto corresponde a los juzgado civiles del circuito de la ciudad, en consecuencia de conformidad con lo establecido en el art. 20 del C.G.P., ha de rechazarse la presente demanda verbal de DECLARACION DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO, debiéndose remitir las presentes diligencias a los Juzgados Civiles del Circuito de Bucaramanga – Reparto.

Por lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda verbal de DECLARACION DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de las presentes diligencias, a los Juzgados Civiles del Circuito de Bucaramanga – Reparto, previa desanotación del libro radicador.

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

497f5020007c33a6163be287d6e2cd4c5e520433282c1b0a7072b2a1b83
80c18

Documento generado en 03/07/2020 09:01:08 AM